



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022). Radicación. 02021/176

El Despacho ya le dio a la presente acción constitucional el trámite célere y expedito que la misma conlleva.

Sobre el embargo del establecimiento de comercio el Juzgado se pronunció en auto del del 5 de agosto de 2022, estándose por el momento a lo allí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba563c75fdeb6d099b56f15bc651fa32479c07e70442521e2b664e9d18133194**

Documento generado en 22/08/2022 10:04:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>